



Asamblea General

Distr. general
1 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 136 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Estimaciones revisadas relativas a la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas en relación con la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales), la sección 29D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo) y la sección 36 (Contribuciones del personal)

Vigésimo octavo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relativas a la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas en relación con la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales), la sección 29D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo) y la sección 36 (Contribuciones del personal) ([A/72/373](#)). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 12 de octubre de 2017.

II. Antecedentes

2. En la estrategia centrada en cuatro áreas de acción que figura en su informe titulado “Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales: un nuevo enfoque” ([A/71/818](#)), el Secretario General indicó su intención de hacer que se escuche la voz de las víctimas y poner sus derechos y su dignidad en el primer plano de los esfuerzos de las Naciones Unidas para combatir la explotación y los abusos sexuales. Según el Secretario General, ello entrañaría, entre otras cosas: a) la introducción de funciones de apoyo para la asistencia a las víctimas en la Sede y sobre el terreno, entre otras cosas por medio de las funciones de defensor de los derechos de las víctimas; b) el establecimiento de un repositorio confidencial consolidado para todo el sistema de información sobre los casos,



tomando como base el actual Sistema de Seguimiento de las Faltas de Conducta desarrollado por el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; c) un protocolo elaborado por el Secretario General para prevenir la explotación y los abusos sexuales en el marco de los mandatos y presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz que presenten mayores riesgos, incluidas directrices sobre la prohibición de confraternizar y la prohibición del consumo de alcohol, así como propuestas para mejorar el bienestar y las condiciones de vida; y d) otras medidas, como la revisión de los términos de referencia del Fondo Fiduciario de Apoyo a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales para que se admitan los pagos de asistencia directa a las víctimas para que puedan, por ejemplo, asistir a los juicios, y el establecimiento de procedimientos para retener los reembolsos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en los casos en que las investigaciones no se lleven a cabo, no se concluyan y no se presenten informes al respecto dentro de los plazos establecidos y para transferir al Fondo los importes retenidos (véanse [A/71/818](#), párrs. 20 a 38, y [A/71/867](#), párr. 10).

3. Con miras a lograr los objetivos de esa estrategia, el Secretario General indica que se necesitarán nuevas plazas y recursos, y comunica su intención de nombrar a un distinguido experto en derechos humanos para que preste servicios en su oficina, con categoría de Subsecretario General, como defensor de los derechos de las víctimas en todo el sistema, que rendirá cuentas directamente al Secretario General (véase [A/71/818](#), párr. 27). A este respecto, el Secretario General nombró a la Defensora de los Derechos de las Víctimas el 23 de agosto de 2017 y le encomendó la tarea de elaborar una respuesta estratégica integrada para fortalecer el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales y promover que tengan un recurso fiable a la justicia.

4. En ese momento, el Secretario General indicó su intención de crear la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas con una dotación de ocho plazas, a saber: a) cuatro plazas temporarias financiadas con cargo al presupuesto por programas (1 Subsecretario General, 1 Oficial de Derechos Humanos (P-4), 1 Oficial de Asuntos Políticos (P-3) y 1 Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (otras categorías)); y b) cuatro plazas de Defensor de los Derechos de las Víctimas (P-5) financiadas con cargo a los presupuestos de las misiones de mantenimiento de la paz en las que se hubiera registrado un mayor número de casos de explotación y abusos sexuales (véase [A/71/867](#), párr. 16 a)).

5. Las necesidades de recursos para las cuatro plazas temporarias y otros gastos no relacionados con puestos en la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas ascendieron a 455.300 dólares en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017 (véase [A/71/818/Add.1](#), párr. 3) y se financiaron haciendo uso de las facultades discrecionales limitadas del Secretario General para la ejecución del presupuesto. En sus observaciones sobre la estrategia del Secretario General de prevención y respuesta frente a la explotación y los abusos sexuales, la Comisión Consultiva recordó la necesidad de que el Secretario General proporcionara una justificación completa sobre el uso de esos recursos del presupuesto ordinario en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017 (véase [A/71/867](#), párr. 20). En su resolución [71/297](#), la Asamblea General hizo suya la observación de la Comisión de que las propuestas de creación de puestos y plazas sufragadas con cargo al presupuesto ordinario o con cargo a los presupuestos de mantenimiento de la paz debían presentarse en el contexto de los documentos presupuestarios pertinentes para su aprobación por la Asamblea.

III. Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas

6. El Secretario General indica que la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas estará encargada de las tareas de apoyo, supervisión y adaptación de la respuesta estratégica integrada para la prestación de asistencia y apoyo a las víctimas en coordinación con los agentes del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno y en la Sede. Los objetivos conexos para el bienio, los logros previstos, los indicadores de progreso y las medidas de la ejecución se exponen en el cuadro 5 del informe. El Secretario General también señala que la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas se incluirá en la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (véase [A/72/373](#), párr. 12) como parte de la Oficina del Coordinador Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales.

7. Las necesidades de recursos adicionales derivadas de la propuesta del Secretario General para el bienio 2018-2019 ascienden a 1.326.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal) (*ibid.*, párr. 11). En los párrafos 11 a 19 del informe del Secretario General se proporciona una explicación de las necesidades de recursos adicionales que se incluirían en la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) (933.700 dólares), incluidos los créditos para crear cuatro puestos (1 Subsecretario General, 1 P-4, 1 P-3 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) y sufragar las necesidades no relacionadas con puestos para apoyar la ejecución del mandato de la Oficina; en la sección 29D (392.800 dólares); y en la sección 36 (105.000 dólares).

Relación jerárquica y estructuras

8. El Secretario General propone que el Defensor de los Derechos de las Víctimas rinda cuentas al Secretario General por conducto del Coordinador Especial, quien, a su vez, rinde cuentas al Secretario General a través del Jefe de Gabinete (*ibid.*, párr. 8). Sin embargo, la Comisión Consultiva observa que, en el anterior informe del Secretario General sobre medidas especiales contra la explotación y los abusos sexuales, el Secretario General había indicado su intención de contar con dos oficinas separadas, cada una de las cuales rendiría cuentas en paralelo al Jefe de Gabinete de la Oficina Ejecutiva del Secretario General ([A/71/818/Add.1](#), anexo).

9. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el cambio en la relación jerárquica reflejaba el hecho de que la función del Defensor de los Derechos de las Víctimas estaba estrechamente vinculada a la labor de la Oficina del Coordinador Especial y era una parte fundamental de ella, ya que el papel del Defensor era un componente esencial de los esfuerzos generales realizados en todo el sistema para prevenir la explotación y los abusos sexuales y responder a ellos. También se informó a la Comisión de que el organigrama presentado por el Secretario General en su anterior informe de marzo de 2017 había sido un “concepto teórico” de la Oficina basado en dos líneas jerárquicas separadas. En las consultas celebradas con los Estados Miembros desde entonces, se propuso una nueva estructura jerárquica antes de que se nombrara la Defensora.

10. A este respecto, la Comisión Consultiva observa que, desde comienzos de 2017, ha recibido dos organigramas diferentes en relación con la nueva oficina y su ubicación en la estructura institucional general. **La Comisión lamenta la falta de claridad a ese respecto y confía en que el Secretario General vele por que cualquier organigrama que se presente en el futuro refleje una estructura clara y acordada, a fin de que la Asamblea General pueda tomar una decisión informada sobre la cuestión.**

11. La Comisión Consultiva observa que, según la propuesta actualizada, el Defensor de los Derechos de las Víctimas, un puesto de la categoría de Subsecretario General financiado con cargo a los recursos del presupuesto ordinario, rendiría cuentas al Coordinador Especial, una plaza temporaria de la categoría de Secretario General Adjunto financiada con cargo a recursos extrapresupuestarios. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que ese arreglo era único, ya que en la actualidad ningún alto funcionario cuyo puesto esté financiado con cargo al presupuesto ordinario rinde cuentas a un funcionario de categoría superior que ocupe una plaza financiada con contribuciones voluntarias. Además, la Comisión recuerda que el mandato del Coordinador Especial solo ha sido aprobado hasta el 31 de enero de 2018.

12. La Comisión Consultiva pone en duda la idoneidad de la estructura propuesta de la Oficina y el aparente cambio en la relación jerárquica del titular del cargo de Defensor, teniendo en cuenta el poco tiempo que ha transcurrido desde que se creó esa plaza. La Comisión también observa con preocupación el arreglo poco ortodoxo según el cual el Defensor, un puesto de categoría superior financiado con cargo al presupuesto ordinario, rendiría cuentas al Coordinador Especial, una plaza temporaria de categoría superior financiada con cargo a recursos extrapresupuestarios.

13. La Comisión Consultiva recuerda también su recomendación anterior de que ese tipo de propuestas deben incluir detalles sobre las estructuras propuestas y los motivos para su ubicación dentro de la Organización (véase [A/71/867](#), párr. 21). La Asamblea General, en su resolución [71/297](#), solicitó también al Secretario General que asegurara la transparencia y la eficacia en función del costo en la elaboración del presupuesto de la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas y su dotación, y que incluyera información detallada sobre los gastos conexos, las funciones, los deberes, el volumen de trabajo, los logros previstos y los indicadores de progreso, de conformidad con las normas y reglamentos pertinentes, en el contexto de las futuras propuestas presupuestarias (véase la resolución [71/297](#), párr. 25). La Comisión considera que las estimaciones revisadas presentadas por el Secretario General ([A/72/373](#)) no responden plenamente a lo solicitado.

14. La Comisión Consultiva reitera que en las propuestas relativas a la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas y la Oficina del Coordinador Especial se debe ofrecer una justificación completa de los recursos solicitados, teniendo en cuenta todos los recursos ya dedicados a hacer frente a la explotación y los abusos sexuales en toda la Secretaría, así como en otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas (véase [A/71/867](#), párr. 21). Asimismo, la Comisión recuerda su recomendación anterior de que, si el Secretario General decide presentar propuestas de ese tipo para su aprobación por la Asamblea General, se debería considerar la aplicación de una fórmula de participación en la financiación de los gastos para la distribución de los costos entre las distintas fuentes de financiación, como ocurrió con otras iniciativas para la Organización en su conjunto, por ejemplo Umoja (*ibid.*). La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que, en sus futuras propuestas, presente una estructura óptima para abordar todas las cuestiones relativas a la explotación y los abusos sexuales y a los derechos de las víctimas, que debe incluir información actualizada sobre los arreglos de participación en la financiación de los gastos y las necesidades de personal y financiación, para que la Asamblea la examine en su septuagésimo tercer período de sesiones.

Puestos

15. El Secretario General indica que para el bienio 2018-2019 se propone la creación de cuatro puestos: Defensor de los Derechos de las Víctimas (Subsecretario General); Oficial de Derechos Humanos (P-4); Oficial de Asuntos Políticos/Auxiliar Especial (P-3); y Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (otras categorías)). En las estimaciones revisadas figura una breve descripción de las funciones de esos puestos (véase [A/72/373](#), párr. 17). En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva el mandato del titular del puesto de Defensor.

16. **En vista de la escasa información disponible con respecto a las necesidades de personal de esta Oficina, junto con las preocupaciones mencionadas sobre la estructura y la relación jerárquica propuestas, en la presente etapa la Comisión Consultiva recomienda que se establezca la estructura propuesta y se creen los puestos conexos de la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas con carácter temporal por un período de 12 meses.**

Recursos no relacionados con puestos

Viajes de funcionarios

17. El Secretario General propone consignar recursos adicionales por un monto de 103.400 dólares para viajes de funcionarios en la sección 1. En respuesta a su solicitud, se presentó a la Comisión Consultiva un desglose de los gastos en concepto de viajes para el bienio 2018-2019, que incluyen cuatro viajes distintos de funcionarios a Ginebra con un costo total de 16.504 dólares y tres viajes a África con un costo de más de 20.000 dólares cada uno en el bienio 2018-2019. La Comisión ha formulado numerosas observaciones en otros contextos sobre la necesidad de aumentar la economía y la eficiencia en las propuestas de solicitudes de recursos para viajes (véase, por ejemplo, [A/72/7](#), párrs. 105 a 109). **La Comisión recomienda una reducción del 15% de los recursos totales solicitados para viajes oficiales de funcionarios en la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales).**

Gastos generales de funcionamiento

18. El Secretario General en sus estimaciones revisadas propone consignar una suma de 336.700 dólares para gastos generales de funcionamiento en la sección 29D, que principalmente se utilizarían para sufragar el alquiler de locales y las necesidades no periódicas para la reforma de los locales relacionadas con la creación de los cuatro puestos. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva el cuadro que figura a continuación en el que se muestran los gastos periódicos y no periódicos para el bienio 2018-2019:

Gastos generales de funcionamiento adicionales para la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas (2018-2019)

(En dólares de los Estados Unidos)

	Costo por persona y año	Total de necesidades propuestas para 2018-2019
Alquiler de locales (gastos periódicos)	15 900	127 200
Reforma de locales (gastos no periódicos)	125 700 (SSG)	
	62 800 (P-4 y P-3)	
	21 000 (SG-OC)	209 500
Total de necesidades adicionales		336 700

19. La Comisión Consultiva observa que la Oficina y las plazas temporarias conexas se establecieron en julio de 2017, y considera, por tanto, que el personal de la Oficina ya ha sido alojado en el espacio de oficinas de la Secretaría. **Habida cuenta de la escasa justificación presentada por la Secretaría sobre la necesidad de recursos adicionales en la Sede, la Comisión recomienda una reducción de 209.500 dólares en la propuesta para sufragar gastos no periódicos relacionados con la reforma de los locales en la sección 29D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo).**

Mobiliario y equipo

20. El Secretario General en sus estimaciones revisadas propone consignar una suma de 56.100 dólares para mobiliario y equipo en la sección 29D. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, si bien la Oficina se estableció en julio de 2017, el mobiliario y el equipo proporcionados a la Oficina es solo para su uso temporal y no estarán a su disposición de forma permanente o a largo plazo. **Sobre la base de la escasa justificación recibida, la Comisión recomienda una reducción del 20% en las necesidades de recursos adicionales propuestas para mobiliario y equipo en la sección 29D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo).**

Otros asuntos

21. El Secretario General dice que se crearon plazas temporarias de Defensor de los Derechos de las Víctimas (P-5) en cuatro misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití¹ y Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur) y que los costos conexos se imputaron a los presupuestos de las misiones respectivas para el ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (véase [A/72/373](#), párr. 7). En el informe del Secretario General se indica también que los recursos para el desempeño de las funciones de asistencia a las víctimas en las misiones sobre el terreno en el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 se presentarán en los proyectos de presupuesto pertinentes que se someterán al examen de la Asamblea General en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo segundo período de sesiones.

22. Por lo que respecta a la creación de las cuatro plazas temporarias en las operaciones de mantenimiento de la paz, se informó a la Comisión Consultiva de que, hasta octubre de 2017, la Sede no había recibido ningún informe sobre la labor realizada por los titulares de esas plazas.

23. En respuesta a sus preguntas, se informó también a la Comisión Consultiva de que hay 14 puestos sufragados con cargo a la cuenta de apoyo en la Dependencia de Conducta y Disciplina de la Sede y 91 puestos sufragados con cargo a los presupuestos de las misiones en los Equipos de Conducta y Disciplina de 10 misiones de mantenimiento de la paz, cuyos titulares se encargan de las actividades de prevención y respuesta frente a las faltas de conducta, incluidas las cuestiones relativas a la explotación y los abusos sexuales, como parte de la función de conducta y disciplina en las misiones sobre el terreno. **La Comisión advierte del posible riesgo de fragmentación en las diferentes estructuras sobre el terreno y en la Sede que se ocupan de la prevención y la respuesta frente a la explotación**

¹ En su informe sobre la misión sucesora, la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití, el Secretario General indica que un Oficial Superior de Derechos Humanos (P-5) asumirá la función de Defensor de los Derechos de las Víctimas (véase [A/72/560](#), párr. 92).

y los abusos sexuales y alienta una estrecha coordinación del personal encargado de esas cuestiones sobre el terreno y en la Sede.

24. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que entre 2016 y principios de 2017 se habían recibido 436.120 dólares en concepto de contribuciones al Fondo Fiduciario de Apoyo a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales, con lo que el total de recursos disponibles en el Fondo ascendía a 1,5 millones de dólares aproximadamente. También se informó a la Comisión de que la oficina encargada de la ejecución y dirección de los programas del Fondo era la Dependencia de Conducta y Disciplina y que no había ningún otro funcionario encargado de la gestión del Fondo.

IV. Conclusión

25. Las recomendaciones del Secretario General figuran en el párrafo 20 de su informe. **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:**

a) Apruebe los recursos adicionales propuestos, que ascienden a 612.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal);

b) Apruebe la creación de cuatro plazas temporarias (1 Subsecretario General, 1 P-4, 1 P-3 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) en la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, a la espera de que, sobre la base de las observaciones formuladas en los párrafos 10, 12, 14 y 16, el Secretario General presente una evaluación completa en la que se determine si sigue existiendo la necesidad de mantener esas plazas después de 2018;

c) Consigne una suma adicional de 612.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) (504.000 dólares) y la sección 29D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo) (108.500 dólares) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, que se imputará al fondo para imprevistos;

d) Consigne una suma adicional de 52.500 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal) que se compensará con un monto equivalente en la sección de ingresos 1 (Ingresos en concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.